

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Im. 1. LUNES 1 DE ENERO DE 1838.

6 cuartos.

## CORTES.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

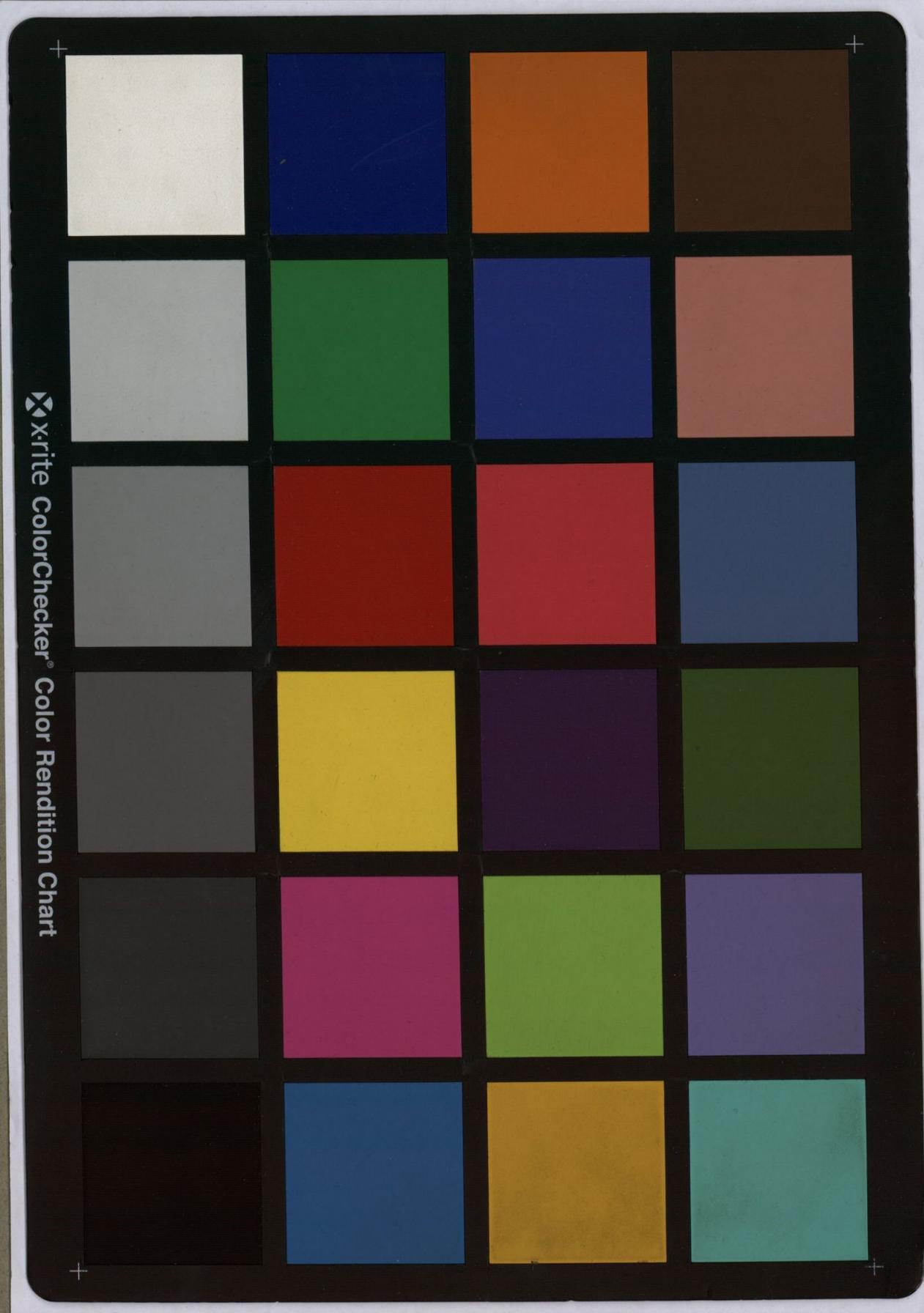
Presidencia del Sr. MARQUÉS DE SOMERUELOS.

Sesion del día 9 de diciembre.

abrió á la una, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada. El congreso quedó enterado de una comunicacion del Sr. secretario del Despacho de Estado por la cual manifiesta que S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien admitir la dimision del ministro de la Guerra á D. Francisco Ramonet, nombrando en su lugar interinamente al mariscal de campo D. Jacobo Espinosa, baron del Solar de Espinosa. El congreso finalmente lo quedó y mandó archivar las ratificaciones del tratado de paz y comercio hecho por el gobernador de Filipinas con el Sr. Dattos de Joló. El Sr. Dattos de Joló acordó devolver al gobierno para que propusiera un proyecto designando reglas fijas en los asuntos contenciosos de que dependan las diputaciones provinciales segun lo solicitado por Cádiz. El Sr. Dattos de Joló mandó pasar á la comision de Milicia nacional un expediente dirigido por el ministerio de la Guerra instruido á consecuencia de la peticion de varios individuos empleados en el cuerpo de sanidad militar de esta corte para que se les exima del alistamiento de la milicia nacional. El Sr. Dattos de Joló acordó pasarse á una comision especial que se nombró al efecto, una comunicacion del señor ministro de Gracia y Justicia, en que manifiesta que en el presupuesto presentado en 30 de mayo, y con arreglo al oficio de 27 de agosto anterior, se hizo presente la necesidad de dotar á los sujetos que deben substituir á los agistrados, jueces y empleados de aquel ministerio que tenian abandonadas sus funciones para venir á desempeñar las de diputado. El Sr. Dattos de Joló acordó que se aprobasen las actas de elecciones de la provincia de Toledo, que se leyo la lista de las instancias que por no haber sido despachadas en el congreso, se habian pasado al gobierno en la presente semana. Entraron á jurar varios Sres. diputados. El Sr. Dattos de Joló mandó pasar á la comision de revision de actas las reclamaciones de varios individuos contra las elecciones de Málaga y Ciudad Real. El Sr. Dattos de Joló leyó la misma un testimonio que de Real órden remite el Sr. ministro de Gracia y Justicia de la causa formada contra D. N. Rade Arellano, diputado por la provincia de Córdoba. El Sr. Dattos de Joló acordó nombrar una comision especial para que informase á la exposicion del juez de primera instancia de Zamora, mandando que en su juzgado pende causa contra el señor diputado don Francisco Ruiz del Arbol, promovida por D. Eulogio Paton, pidiendo permiso para proceder en dicha causa. El Sr. Dattos de Joló leyó por segunda vez una proposicion del Sr. Muñoz Maldonado que dice así: "Habiendo sido probable que algunos de los señores diputados hayan adquirido despues de su eleccion empleos ó condecoraciones con sueldo, y debiendo ser en este caso declarados en el art. 43 de la constitucion, pido que á imitacion de lo que se practica en todos los países constitucionales se sirva declarar el congreso que los diputados que por cualquiera de estas causas hayan de quedar sujetos á la sancion, deben continuar tomando parte en las deliberaciones que se empiecen el escrutinio de las nuevas elecciones, á fin de que si las provincias les han revocado ó no su mision." El Sr. Dattos de Joló leyó otra proposicion del Sr. Muñoz Maldonado que dice así: "Despues de unas ligeras observaciones de su autor se acordó pasar esta proposicion á una comision especial." El Sr. Dattos de Joló leyó por segunda vez, y quedó desechada, la proposicion del Sr. Ruiz del Arbol. El Sr. Dattos de Joló acordó que se aprobara la necesidad absoluta que el congreso se ocupe desde el momento de terminar la guerra que está despedazando la patria, pidiendo que se sirva decretar que el gobierno de S. M. se presente inmediatamente á dar cuenta del estado de la nacion, y se nombre una comision especial que se encargue de proponer las medidas convenientes para la pronta conclusion de dicha guerra." El Sr. Dattos de Joló leyó otra proposicion del Sr. Martin, que dice así: "Considerando que el estado actual de la nacion exige imperiosamente y con preferencia á cualquier otro objeto el que se exijan para su terminacion, pido al congreso se sirva acordar el nombramiento de una comision especial, compuesta al menos de un"

diputado por cada provincia para que proponga las medidas legislativas que juzgue conducentes para su pronta terminacion." Despues de unas breves reflexiones de su autor, se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, y admitida á discusion tomó la palabra en contra. El Sr. SANCHO, diciendo que el motivo de oponerse á esta proposicion, era porque habiéndose nombrado en el año anterior otra comision por iguales causas, no produjo ningun resultado, pudiendo hablar con tanta mayor seguridad; cuanto que S. S. habia tenido el honor de ser individuo de dicha comision. El Sr. SANCHO añadió que tenia por escusado se dijera á la comision propusiera medios para acabar con una guerra que tanto nos aflige, cuando los medios son bien sencillos, cuales eran buscar hombres, armas y dinero; cuya atribucion era del Gobierno, quien debia proponer arbitrios al congreso, y éste concedérselos, siendo menester para esto la formacion de un gobierno cual corresponde. El Sr. SANCHO insistió en que con proposiciones como la presente, nada se conseguia; repitiendo el ejemplar de lo sucedido en el año anterior, pues interpellando muchas veces los Sres. diputados á la comision para que propusiera medios que terminasen la guerra; contestaba que no los tenia, y eso que habia hecho fijar un anuncio en el salon de columnas para que los señores que supieran algun medio para este objeto, se acercasen á la comision á proponerlo, y sin embargo ninguno se acercó. El Sr. SANCHO dijo que era menester no seducir á la nacion con esta especie de proposiciones, pues no dudaba que todos los pueblos estaban persuadidos del buen deseo y celo que anima á los Sres. diputados para la terminacion de la guerra civil; y que el mejor medio era, que aquel Sr. diputado que encontrase un medio capaz de llegar á este objeto, lo propusiera por sí ó por medio del gobierno al congreso, y así se evitaria que este cuerpo se abrogara atribuciones que no le competen por la ley fundamental del Estado. El Sr. MARTIN, rectificando hechos, espuso no haber dicho en su proposicion se entrometiera el congreso en las atribuciones del gobierno; que únicamente habia sentido se propusieran medidas legislativas, y que si se adoptaba su proposicion nombrándose la comision especial pedida en ella, prometia proponer medidas legislativas. El Sr. conde de las NAVAS empezó diciendo que al ver los ilustres oradores que habian pedido la palabra en contra de la proposicion; otro que no fuese S. S. se desanimaria; pero que sin embargo tomaba la palabra en pro para demostrar que la proposicion era laudable, y que por todos conceptos debia admitirse. El Sr. conde de las NAVAS dijo que el Sr. Sancho habia manifestado que en el año anterior se nombró igual comision con el mismo objeto, y que no produjo ningun resultado; pero que á su entender, como las circunstancias varian de un momento á otro, si el año anterior no produjo ningun resultado alguno, en el presente acaso puede producirse. El Sr. conde de las NAVAS manifestó por S. S. acerca de la responsabilidad que pudiera recaer sobre esa comision; dijo que esto no era exacto, pues esta responsabilidad recaeria sobre todo el congreso, porque la comision no tiene otro objeto que reunirse para tratar de la materia, y reunir los datos que todos los ciudadanos la comunican, con quien se entenderán luego que sepan hay esta comision. El Sr. conde de las NAVAS dijo ademas que no se trataba con este medio de defraudar las atribuciones del gobierno, y que no veia en esta proposicion otra cosa que una manifestacion explicita del deseo de que termine la guerra; y conviniendo en que para terminarla es preciso dinero, y que el Sr. conde de las NAVAS observó que para buscar este dinero, más facilmente podrian dar los medios los diputados de las provincias que conocen sus necesidades y las disposiciones en que se hallan de prestar estos auxilios al gobierno, á quien todos deben ayudar para que termine la guerra civil que todo lo entorpece, puedan llevarse adelante las mejoras. Por último concluyó que lejos de seducir con esta proposicion á los pueblos como habia dicho el Sr. Sancho, la consideraba muy útil, y por lo mismo creia se estaba en el caso de aprobarla. El Sr. MADDOZ espuso que el diciembre del año 37 era el mismo que el de 36; que así los diputados de aquella época como los presentes, todos clamaban por la paz, y que al efecto se nombró una comision como la que ahora se propone. Convino con el Sr. Sancho en el embarazo en que se encontró la comision al presentar sus trabajos, y el ningun resultado que produjo. El Sr. MADDOZ añadió que para concluir la guerra civil habia un medio que iba á proponer, cual era tener gobierno, y que haya en el congreso movimiento; tener un gobierno fuerte que sepa hacer respetar las leyes, y en los bancos del congreso hacer una oposicion fuerte, vigo-

Xrite ColorChecker® Color Rendition Chart



# DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Tom. 1. LUNES 1 DE ENERO DE 1838. 6 cuartos.

## CORTES.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE SOMERVELLOS.

Sesion del dia 9 de diciembre.

abrió á la una, y leida el acta de la anterior; quedó aprobada. El congreso quedó enterado de una comunicacion del Sr. secretario del Despacho de Estado por la cual manifiesta que S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien admitir la dimision del cargo de ministro de la Guerra á D. Francisco Ramonet, nombrando en su lugar interinamente al mariscal de campo D. Jacobo Espinosa, baron del Solar de Espinosa. Igualmente lo quedó y mandó archivar las ratificaciones del tratado de paz y comercio hecho por el gobernador de Filipinas con el Sr. Dattos de Joló. Se acordó devolver al gobierno para que propusiera un proyecto designando reglas fijas en los asuntos contenciosos de que dependan las diputaciones provinciales segun lo solicitado por Cádiz. Mandó pasar á la comision de Milicia nacional un expediente dirigido por el ministerio de la Guerra instruido á consecuencia de la peticion de varios individuos empleados en el cuerpo de sanitarios de esta corte para que se les exima del alistamiento de la milicia nacional.

Se acordó pasase á una comision especial que se nombró al efecto, una comunicacion del señor ministro de Gracia y Justicia, en que manifiesta que en el presupuesto presentado en 5 de agosto, y con arreglo al oficio de 27 de agosto anterior, se hizo presente la necesidad de dotar á los sujetos que deben sustituir á los magistrados, jueces y empleados de aquel ministerio que tenian bandos de sus funciones para venir á desempeñar las de diputadas las actas de elecciones de la provincia de Toledo, que se le permitió como diputado por la misma el Sr. Huante. Se leyó la lista de las instancias que por no ser su despacho de atribuciones del congreso, se habian pasado al gobierno en la presente semana.

Entraron á jurar varios Sres. diputados. Mandó pasar á la comision de revision de actas las reclamaciones de varios individuos contra las elecciones de Málaga y Ciudad Real.

Se leyó la misma un testimonio que de Real orden remite el Sr. ministro de Gracia y Justicia de la causa formada contra D. N. R. de Arellano, diputado por la provincia de Córdoba.

Se acordó nombrar una comision especial para que informase de la esposicion del juez de primera instancia de Zamora, mandado que en su juzgado pende causa contra el señor diputado don Isidro Ruiz del Arbol, promovida por D. Eulogio Paton, pidiendo permiso para proceder en dicha causa.

Se leyó por segunda vez una proposicion del Sr. Muñoz Maldonado que dice asi:

"Habiendo probable que algunos de los señores diputados hayan adquirido despues de su eleccion empleos ó condecoraciones con sueldo del gobierno, y debiendo ser en este caso declarados en el art. 43 de la Constitucion, pido que á imitacion de lo que se practica en todas las sesiones constitucionales se sirva declarar el congreso que los diputados que por cualquiera de estas causas hayan de quedar sujetos á eleccion, deben continuar tomando parte en las deliberaciones que se empiecen el escrutinio de las nuevas elecciones, á fin de que si las provincias les han revocado ó no su mision."

Despues de unas ligeras observaciones de su autor se acordó pasar dicha proposicion á una comision especial.

Se leyó por segunda vez, y quedó desechada, la proposicion del Sr. Ruiz del Arbol.

Habiendo de absoluta necesidad que el congreso se ocupe desde ahora en terminar la guerra que está despedazando la patria; pido que se sirva decretar que el gobierno de S. M. se presente inmediatamente á dar cuenta del estado de la nacion, y se nombre una comision especial que se encargue de proponer las medidas convenientes para la pronta conclusion de dicha guerra."

Se leyó otra proposicion del Sr. Martin, que dice asi:

"Considerando que el estado actual de la nacion exige imperiosamente y con preferencia á cualquier otro objeto el que se exijan para su terminacion, pido al congreso se sirva acordar el nombramiento de una comision especial, compuesta al menos de un

diputado por cada provincia para que proponga las medidas legislativas que juzgue conducentes para su pronta terminacion."

Despues de unas breves reflexiones de su autor, se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, y admitida á discusion tomó la palabra en contra

El Sr. SANCHO, diciendo que el motivo de oponerse á esta proposicion, era porque habiéndose nombrado en el año anterior otra comision por iguales causas, no produjo ningun resultado, pudiendo hablar con tanta mayor seguridad; cuanto que S. S. habia tenido el honor de ser individuo de dicha comision.

Añadió tenia por escusado se dijera á la comision propusiera medios para acabar con una guerra que tanto nos aflige, cuando los medios son bien sencillos, cuales eran buscar hombres, armas y dinero; cuya atribucion era del Gobierno; quien debia proponer arbitrios al congreso, y este concedérselos, siendo menester para esto la formacion de un gobierno cual corresponde.

Insistió en que con proposiciones como la presente, nada se conseguia; repitiendo el ejemplar de lo sucedido en el año anterior, pues interpelando muchas veces los Sres. diputados á la comision para que propusiera medios que terminasen la guerra; contestaba que no los tenia, y eso que habia hecho fijar un anuncio en el salon de columnas para que los señores que supieran algun medio para este objeto, se acercasen á la comision á proponerlo, y sin embargo ninguno se acercó.

Dijo que era menester no seducir á la nacion con esta especie de proposiciones, pues no dudaba que todos los pueblos estaban persuadidos del buen deseo y celo que anima á los Sres. diputados para la terminacion de la guerra civil, y que el mejor medio era, que aquel Sr. diputado que encontrase un medio capaz de llegar á este objeto, lo propusiera por sí ó por medio del gobierno al congreso, y así se evitaria que este cuerpo se abrogara atribuciones que no le competen por la ley fundamental del Estado.

El Sr. MARTIN, rectificandolos hechos, espuso no haber dicho en su proposicion se entrometiera el congreso en las atribuciones del gobierno; que únicamente habia sentado se propusieran medidas legislativas, y que si se adoptaba su proposicion nombrándose la comision especial pedida en ella, prometia proponer medidas legislativas.

El Sr. conde de las NAVAS empezó diciendo que al ver los ilustres oradores que habian pedido la palabra en contra de la proposicion; otro que no fuese S. S. se desanimaria; pero que sin embargo tomaba la palabra en pro para demostrar que la proposicion era laudable, y que por todos conceptos debia admitirse.

Dijo que el Sr. Sancho habia manifestado que en el año anterior se nombró igual comision con el mismo objeto, y que no produjo resultado ninguno; pero que á su entender, como las circunstancias varian de un momento á otro, si el año anterior no produjo esa comision resultado alguno, en el presente acaso puede producirle, y en cuanto á lo manifestado por S. S. acerca de la responsabilidad que pudiera recaer sobre esa comision; dijo que esto no era exacto, pues esta responsabilidad recaeria sobre todo el congreso, porque la comision no tiene otro objeto que reunirse para tratar de la materia, y reunir los datos que todos los ciudadanos la comunican, con quien se entenderán luego que sepan hay esta comision.

Dijo ademas que no se trataba con este medio de defraudar las atribuciones del gobierno, y que no vela en esta proposicion otra cosa que una manifestacion explicita del deseo de que termine la guerra; y conviniendo en que para terminarla es preciso dinero, dinero y dinero, observó que para buscar este dinero, mas facilmente podrian dar los medios los diputados de las provincias que conocen sus necesidades y las disposiciones en que se hallan de prestar estos auxilios al gobierno, á quien todos deben ayudar para que termine la guerra civil que todo lo entorpece, puedan llevarse adelante las mejoras. Por último concluyó que lejos de seducir con esta proposicion á los pueblos como habia dicho el Sr. Sancho, la consideraba muy útil, y por lo mismo creia se estaba en el caso de aprobarla.

El Sr. MADDOZ espuso que el diciembre del año 37 era el mismo que el de 36; que así los diputados de aquella época como los presentes, todos clamaban por la paz, y que al efecto se nombró una comision como la que ahora se propone. Convino con el Sr. Sancho en el embarazo en que se encontró la comision al presentar sus trabajos, y el ningun resultado que produjo.

Añadió que para concluir la guerra civil habia un medio que iba á proponer, cual era tener gobierno, y que haya en el congreso movimiento; tener un gobierno fuerte que sepa hacer respetar las leyes, y en los bancos del congreso hacer una oposicion fuerte, vigo-

rosa al gobierno que no sepa hacer respetar las leyes ni castigar á las autoridades que no cumplan su deber, sea cual fuere su categoría: que para terminar la guerra se necesita que los generales tengan recursos, y que se forme un ministerio homogéneo, activo, vigoroso; pues la nación no puede esperar sino desgracias cuando ve que hasta ahora tenemos un gobierno sin sistema, sin voz y sin energía.

El Sr. Martín rectificó hechos.

El Sr. RODA defendió la proposición considerándola como de la mayor utilidad, pues nombrándose una comisión especial encargada de proponer medidas legislativas para la pronta terminación de la guerra civil, las mismas provincias se dirigirán á ella, y con los datos que reuna podrá presentar trabajos útiles al bien de la patria. Explicó cuál era el objeto de las comisiones, y manifestó que esta, como había significado al principio, podría ser de la mayor utilidad, porque haría que el gobierno fuese activo, fuerte y vigoroso, que tanto se necesita, porque era preciso adoptar un sistema de vida y acción.

El Sr. CALDERON COLLANTES se opuso á que se aprobase la proposición, apoyado en que esa comisión que se nombrase no podría hacer mas que lo hecho por la encargada de redactar el proyecto de contestación á la corona, quien sabidamente propone los medios que deben establecerse para terminar la guerra civil. Que el gobierno era á quien tocaba proponer los medios, y á las cortes el concedérselos, y por último que en breve se presentarian los ministros á leer sus memorias, en las cuales se veria el estado de la nación y los recursos con que el gobierno cuenta.

El Sr. SAN MIGUEL, conviniendo con el señor conde de las Navas en que, no porque la comisión nombrada el año anterior no produjese los resultados que eran de esperarse, como por los señores Sancho y Madoz se había sentido, no por eso debía renunciarse ahora á este nombramiento, porque las circunstancias han variado mucho desde entonces acá, y necesitándose de remedios fuertes y extraordinarios, era preciso acudir á remedios fuertes y extraordinarios, y por último, que si á aquella comisión no se le ocurrió ningún medio, puede que le ocurra á esta.

Dijo también que para esto se necesitaba establecer una administración nueva, vigorosa en todos los ramos: añadió que de ninguna manera, nombrándose una comisión especial para este objeto, se entrometía el congreso en las atribuciones del gobierno, á quien, y en esto convenia, era preciso dejar libremente en el pleno de sus atribuciones, y concluyó manifestando lo necesario que consideraba se aprobase la proposición.

Los Sres. Sancho y Martín rectifican hechos.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votación y quedó desechada la proposición.

El Sr. PRESIDENTE anunció que hallándose presente el gobierno, continuaba la discusión del párrafo 15 del proyecto de contestación al discurso de la corona que se hallaba pendiente.

El Sr. SAN MIGUEL dijo no tomaba la palabra en contra de este párrafo para hacer el elogio de la Milicia nacional, pues estaba comprendido en las palabras del párrafo mismo; ni tampoco para decir estaba flojo, sino para hacer una ligera indicación que esperaba admitiera la comisión, pues al paso que se hacia una enumeración de los eminentes servicios que estaba prestando esta fuerza ciudadana, ora combatiendo contra los enemigos, ora sosteniendo el orden público, habia á su parecer una omisión en no hacer mérito del marcado servicio que está haciendo la Milicia nacional, dando la guarnición en muchos puntos. Al efecto citó la de Madrid, la de Zaragoza y otras ciudades, donde todos los puestos los guarnece la Milicia nacional, y dijo que á no ser que este servicio lo considerase la comisión como así lo creia comprendido en el mantenimiento del orden público, desearia se espresase esta circunstancia en el párrafo.

El Sr. OLOZAGA dijo que el Sr. S. Miguel habia manifestado se espresase mas por la comisión el reconocimiento de los servicios que la Milicia nacional presta, y en particular en algunas ciudades y plazas fuertes, cubriendo los puestos de la guarnición; pero que el buen juicio de S. S. debería penetrarse de que este servicio entra en el del mantenimiento del orden público.

El Sr. SAN MIGUEL, rectificando un hecho, espuso que á su entender estaba este servicio envuelto en esa espresión; mas que su deseo era se manifestase de una manera mas esplicita.

El Sr. OLOZAGA, continuando su discurso, dijo que en este caso ya no tenia para qué impugnar al Sr. San Miguel por su discurso; pero que hallándose en pie, desearia se fijase la atención del congreso sobre un punto de bastante consecuencia, pues no bastaba el reconocimiento de los servicios que al orden público y á la libertad estaba prestando la Milicia nacional, pues la satisfacción de poder servir á su patria la tenían los nacionales por la mayor recompensa; mas lo que debía ocupar la atención era el hacer que estos mismos servicios fuesen de mayor utilidad para el país, correspondiendo á los sacrificios que hacen los nacionales. Que para ello importaba mucho, muchísimo el que se completase la organización de estos cuerpos y cesase la ilusión tan perniciosa en que se está de que tenemos tantos batallones y tantas brigadas, cuando algunos batallones estan reducidos á tan pocos hombres armados que apenas forman una compañía.

Hizo en seguida otras observaciones acerca de las ventajas que por este medio podrian sacarse, insistiendo en lo importante que era el ocuparse en mejorar la institución de estos cuerpos.

Después de unas ligeras observaciones del Sr. Arrazola, manifestando que de acceder á los deseos del Sr. S. Miguel seria come-

ter un pleonismo, se declaró el punto suficientemente discutido, y se aprobó el párrafo como lo proponia la comisión.

Se leyó el párrafo 16.

El Sr. RUIZ DEL ARBOL propuso que en lugar de principiar este párrafo con las palabras *no son menos dignos de aprecio*, se dijese: *también son dignos de aprecio y alabanza los esfuerzos de la marina nacional.* S. S. fundaba esta sustitución en que el ejército tiene un deber de practicar estos esfuerzos, y la marina no se halla en el mismo caso.

El Sr. VALDRIC manifestó que la frase que queria modificar el señor preopinante era una transición muy en uso y que la enmienda que proponia, ó venia á decir lo mismo, ó si no, estableceria una comparación que no era conveniente provocar.

Se aprobó sin más discusión este párrafo.

Se leyó el 17.

El Sr. BENAVIDES espuso que no habia tomado la palabra para impugnar el párrafo que se discutia, sino para hablar el primero acerca de los asuntos de América, cumpliendo así una deuda de gratitud. S. S. recordó que la antigua legislación de Indias no era ya aplicable á las posesiones que habian quedado á la España de aquellos inmensos países, puesto que la raza indígena no existia ya en Cuba ni en Puerto-Rico. Recorrió las diversas vicisitudes que habia tenido la administración española en el continente de las Américas, hasta que aquellas colonias sacudieron el yugo de la madre patria á consecuencia del progreso de la sociedad y también de las faltas del los gobiernos que por espacio de tres siglos se han sucedido en España.

Observó que las islas de Cuba y Puerto-Rico bien administradas eran capaces de enriquecer un reino, puesto que á pesar del mal sistema administrativo seguido hasta ahora aquellas dos islas no solo cubren sus créditos gastos, sino que envian á la metrópoli un considerable sobrante. Pasando á hablar de la administración, hizo presente al congreso que en la isla de Puerto-Rico no habia mas leyes sino la voluntad del intendente, en términos que mientras en España se establecian los derechos legítimos del ciudadano, y se repetian en el congreso que no se podia establecer contribución sino por las cortes, allí un intendente por solo su querer variaba en un año tres veces los aranceles. Iguales, y aun mayores males, afirmó que sufría la isla de Cuba; y de aquí dedujo que si bien nuestras colonias no podian regirse por un sistema idéntico al de la metrópoli, era sin embargo preciso aliviar los males de aquellos habitantes, y gobernarlas por leyes especiales acomodadas al país, abandonando el sistema de terror usado hasta ahora por nuestro gobierno.

Citó el ejemplo de la conducta de Inglaterra respecto del Canadá, y sentó por base de buena administración para aquellos países la pronta presentación de un proyecto de leyes especiales, y el establecimiento de un ministerio, ó una sección por lo menos, encargada de los negocios de Ultramar, con cuya medida se evitaria la monstruosidad que hoy se ve de recibirse allí en un mismo correo dos órdenes enteramente contrarias, dada cada una por diferente ministerio.

Concluyó su discurso diciendo que si habia de ser necesario para conservar nuestras colonias emplear el terror, en nombre de la humanidad renunciaba por su parte á la dominación de aquellos países.

El Sr. OLIVAN, después de haber declarado que hablaria sin parcialidad y sin pasión, esponiendo la verdad, aunque no toda observó que era absolutamente necesario cumplir á las posesiones españolas de América la promesa que por la Constitución se les habia hecho; que para estender el proyecto de estas leyes especiales se debian nombrar personas independientes de la autoridad militar, la cual, principalmente en la Habana, ejercida por un hombre que goza y usa de facultades omnímodas, debia ser sustituida por personas que se propusiesen un sistema mas suave, que se reorganizase toda la administración, se estableciese un ministerio consagrado á velar sobre aquellos países; concluyendo con asegurar que practicadas estas necesarias reformas, producirian las dos islas de Puerto-Rico lo bastante para satisfacer los intereses de un empréstito, con cuyo auxilio se terminase la guerra civil.

El Sr. secretario de GRACIA Y JUSTICIA declaró que el gobierno no perdía ocasion de preparar la presentación de las leyes especiales por que se habian de gobernar aquellas posesiones; que nunca habia pretendido establecer allí el sistema del terror, y que si se cometian algunos abusos era causa de ellos la larga distancia, no la voluntad del gobierno.

Se suspendió esta discusión.

El Sr. Presidente anunció que el lunes próximo se continuarían discutiendo las materias pendientes, y levantó la sesión á las cinco menos cuarto.

## Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Deseosa S. M. la augusta Reina Gobernadora de manifestar lo grato que le ha sido el distinguido servicio hecho por Doña Isidora Mora de S. Joaquín, religiosa esclaustrada, conservando en medio de inminentes riesgos y peligros la bandera de la Milicia nacional de Cabeza del Buey, en Estremadura, durante el régimen absoluto, desde el año 1823 hasta esta época, y de pre-

miar cual merece su acrisolado patriotismo; se ha dignado conceder á la enunciada señora una medalla de honor semejante á la que se otorgó á las señoras de Vergara por la heroica defensa que hizo esta villa contra la faccion el dia 5 de setiembre de 1834, que deberá ser esmaltada, y pendiente al pecho de una cinta azul celeste; conteniendo en el anverso el busto de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, y gravado en el reverso esta leyenda: „Conservó la bandera de Cabeza del Buey: María Cristina, Reina Gobernadora.“ De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento; satisfaccion de la agraciada y demas efectos que convengan, consecuente á la comunicacion de V. E. de 28 de setiembre último. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 3 de diciembre de 1837.—Francisco Ramonet.—Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.  
Testo del tratado de paz y amistad celebrado con la República mejicana en 28 de diciembre de 1836.

En el nombre de la santísima Trinidad.—S. M. Católica Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina Viuda Doña María Cristina de Borbon, su augusta Madre, Gobernadora del reino, de una parte, y de la otra la República mejicana; deseando vivamente poner término al estado de incomunicacion y desavenencia que ha existido entre los dos Gobiernos y entre los súbditos y ciudadanos de uno y otro pais, y olvidar para siempre las pasadas diferencias y disensiones por las cuales desgraciadamente han estado tanto tiempo interrumpidas las relaciones de amistad y buena armonía entre ambos pueblos; aunque llamados naturalmente á mirarse como hermanos por sus antiguos vínculos de union, de identidad de origen, y de reciproco interes; han resuelto en beneficio mútuo restablecer y asegurar permanentemente dichas relaciones por medio de un tratado definitivo de paz y amistad sincera.

A este fin han nombrado y constituido por sus plenipotenciarios, á saber: S. M. Católica; y en su Real nombre la Reina Gobernadora, al Excmo. Sr. D. José María Calatrava, su Secretario del Despacho de Estado y Presidente del consejo de Ministros; y su excelencia el Presidente de la República mejicana al Excmo. Sr. D. Miguel Santa María, ministro plenipotenciario de la misma en la corte de Londres, y enviado extraordinario cerca de S. M. Católica: quienes despues de haberse comunicado sus plenos poderes y de haberlos hallado en debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1º S. M. la Reina Gobernadora de las Españas á nombre de su augusta Hija Doña Isabel II reconoce como nacion libre, soberana é independiente la República mejicana, compuesta de los estados y paises especificados en su ley constitucional, á saber: el territorio comprendido en el vireinato llamado antes Nueva España, el que se decia capitania general de Yucatan, el de las comandancias llamadas antes de provincias internas de Oriente y Occidente, el de la baja y alta California, y los terrenos anejos é islas adyacentes de que en ambos mares está actualmente en posesion la espresada República. Y S. M. renuncia tanto por sí como por sus herederos y sucesores á toda pretension al gobierno, propiedad y derecho territorial de dichos estados y paises.

Art. 2º Habrá total olvido de lo pasado y una amnistia general y completa para todos los españoles y mejicanos, sin escepcion alguna, que puedan hallarse espulsados, ausentes, desterrados, ocultos, ó que por acaso estuviesen presos ó confinados sin conocimiento de los Gobiernos respectivos, cualquiera que sea el partido que hubiesen seguido durante las guerras y disensiones, felizmente terminadas por el presente tratado, en todo el tiempo de ellas y hasta la ratificacion del mismo.

Y esta amnistia se estipula y ha de darse por la alta interposicion de S. M. Católica en prueba del deseo que la anima de que se cimenten sobre principios de justicia y beneficencia la estrecha amistad, paz y union que desde ahora en adelante y para siempre han de conservarse entre sus súbditos y los ciudadanos de la República mejicana.

Art. 3º S. M. Católica y la República mejicana se convienen en que los súbditos y ciudadanos respectivos de ambas naciones conserven espeditos y libres sus derechos para reclamar y obtener justicia y plena satisfaccion de las deudas, bona fide, contraídas entre sí, asi como tambien en que no se les ponga por parte de la autoridad pública ningun obstáculo legal en los derechos que pueden alegar por razon de matrimonio, herencia por testamento ó abintestato, sucesion, ó por cualquier otro de los títulos de adquisicion reconocidas por las leyes del pais en que haya lugar á la reclamacion.

Art. 4º Las altas partes contratantes se convienen asimismo en proceder con la brevedad posible á ajustar y concluir un tratado de comercio y navegacion fundado sobre principios de reciprocas ventajas para uno y otro pais.

Art. 5º Los súbditos de S. M. Católica y los ciudadanos de la República mejicana serán considerados, para el adeudo de derechos por los frutos, efectos y mercaderías que importasen ó exportasen en los territorios de las altas partes contratantes y bajo su bandera respectiva, como los de la nacion mas favorecida, fuera de aquellos casos en que para procurarse reciprocas utilidades se convengan en concesiones mútuas que refluyan en beneficio de ambos paises.

Art. 6º Los comerciantes y demas súbditos de S. M. Católica ó ciudadanos de la República mejicana que se establecieren, traficaren ó transitaren por el todo ó parte de los territorios de uno ó otro pais, gozarán de la mas perfecta seguridad en sus personas y propiedades; y estarán exentos de todo servicio forzoso en el ejército ó armada, ó en la Milicia nacional, y de toda carga, contribucion ó impuesto que no fuere pagado por los súbditos y ciudadanos del pais en que residan; y tanto con respecto á la distribucion de contribuciones, impuestos y demas cargas generales, como á la proteccion y franquicias en el ejercicio de su industria, y tambien en lo relativo á la administracion de justicia, serán considerados de igual modo que los naturales de la nacion respectiva, sujetándose siempre á las leyes, reglamentos y usos de aquella en que residieren.

Art. 7º En atencion á que la República mejicana por ley de 28 de junio de 1824 de su Congreso general ha reconocido voluntaria y espontáneamente como propia y nacional toda deuda contraída sobre su erario por el Gobierno español de la metrópoli y por sus autoridades mientras rigieron la ahora independiente nacion mejicana hasta que del todo cesaron de gobernarla en 1821, y que además no existe en dicha república confisco alguno de propiedades que pertenecieran á súbditos españoles, S. M. Católica por sí y sus herederos y sucesores, y la República mejicana, de comun conformidad, desisten de toda reclamacion ó pretension mútua que sobre los espresados puntos pudiera suscitarse, y declaran quedar las dos altas partes contratantes libres y quitas desde ahora para siempre de toda responsabilidad en esta parte.

Art. 8º El presente tratado de paz y amistad será ratificado por ambos Gobiernos, y las ratificaciones serán cangeadas en la corte de Madrid en el término de nueve meses, contados desde este dia, ó antes si fuere posible, para lo cual se empleará la mayor diligencia.

En fe de lo cual, nosotros los infrascritos plenipotenciarios lo hemos firmado y sellado con los sellos respectivos. Fecho por triplicado en Madrid á 28 dias del mes de diciembre del año del Señor de 1836.—Firmado.—José María Calatrava.—(L. S.) Miguel Santa María.—(L. S.) Está ratificado por las dos altas partes contratantes, y cangeadas las ratificaciones.

## ESPAÑA.

Barcelona 20 de diciembre.

En la tarde del 29 del pasado tuvo lugar en Londres una numerosa reunion de amigos de Polonia, y defensores de la libertad en general, en la taberna de la corona y el áncora, para celebrar el séptimo aniversario de la revolucion polaca. Hallábase en la asamblea muchos individuos del parlamento, y entre ellos los Sres. Atwood, Buller, y lord Dudley Stuart, asistiendo además muchas señoras elegantemente vestidas. Llamado Mr. O'Connell á ocupar la silla de la presidencia, fué recibido con grandes aplausos, y luego que tomó asiento, dijo:

„Admiró la gloriosa lucha que los valientes polacos emprendieron por su país y su libertad; y siento la mas viva simpatía hacia ellos al considerar sus padecimientos, su causa, y las circunstancias deplorables que los han colocado bajo la mano férrea del mas cruel despotismo. No pierdo sin embargo la esperanza, y mientras haya un Dios justo, ninguno de ellos debe desesperar de que llegue un dia en que el derecho triunfe de la opresion. Mi objeto es escitar á los polacos á que hagan cuantos esfuerzos sean necesarios para restablecer la independenciam de su país y reconquistar su libertad; los exorto contra el enemigo comun; y les ruego que los recuerdos de lo pasado, ó algunas divergencias de opinion en puntos secundarios, no alteren la armonía que debe reinar entre ellos. En las calles de Varsovia y San Petersburgo se hablará de las resoluciones que adopte hoy esta asamblea, y llegarán á oídos del mismo emperador, enemigo encarnizado de toda libertad. En su mismo trono manchado de sangre perderá el color al considerar las imponentes fuerzas que se ligan contra él, pues los polacos no solo tienen que quejarse de las espoliaciones de 1830 y 1831, ó del tratado de Viena, sino de ultrages muy anteriores.

En 1772 se repartió la Polonia con desprecio de todos los principios del derecho de gentes. Reinaba entonces en Rusia una muger... no, he dicho mal, una bestia feroz bajo la figura de muger. La vida privada y el carácter político de esta emperatriz

son de tal naturaleza, que no me atrevería á pintarlos en este sitio, los polacos lo sufrieron sin quejarse, y su único crimen fué el no poder resistir á sus opresores.

Es una mengua de la civilización, de Inglaterra, de la Europa entera, que Polonia haya sucumbido en la lucha que emprendió para reconquistar sus derechos. No soy por cierto amante de la guerra, hombre sanguinario, y Dios me libre de ni serlo; creo mas bien que una resolución que se compra con una gota de sangre, se paga demasiado cara, pero ¿quién se atrevería á hacer responsables á los polacos de la sangre derramada de su país? ¿Son acaso responsables los americanos de la que se vertió durante la guerra de su independencia? Seguramente, nó. ¡Caiga, pues, esa sangre sobre la cabeza de sus opresores! El emperador de Rusia ha dado un ukase para obligar á los polacos á que cambien de religion, como medida de policía; y yo tengo el sentimiento de vivir en un siglo en que se ha cometido tal monstruosidad. En la calles de Varsovia se han amontonado en carruages los hijos de los polacos, y trasportados á Rusia han sido tratados allí como animales ó como mercaderías. Pues bien, el monstruo que ha cometido esos crímenes ¡vive todavía y es aliado de Inglaterra! Ya llama sobre este punto la atención de todas la madre de Inglaterra, y si no fuese padre de familia, mi indignación no me dejaria reposar hasta que mi brazo hubiese vengado á los polacos, mas espero vivir lo suficiente para ver restablecidos sus derechos y que la bandera polaca ondee sobre las murallas de Varsovia. (Aplausos.)

Es un deber de todo ingles que ama no solo á la Polonia, sino á su propio país, animar y sostener con todos los esfuerzos la causa de los polacos. Los amigos de Polonia se convencerán tarde ó temprano; de que nunca se restablecerá sobre bases sólidas y durables la paz de Europa, si no se establece primero la independencia de Polonia, de modo que satisfaga los deseos de sus veinte millones de habitantes. En vano el autócrata trata de hacer desaparecer la nación polaca, y de sujetar al país con una inmensa red de fuertes y bayonetas; el espíritu del hombre libre, no se deja oprimir por la fuerza brutal, y el estado de guerra entre rusos y polacos durará hasta tanto que la libertad haya vencido á la tiranía. Polonia no se verá tranquila, sino cuando los rusos hayan salido de su territorio.

El objeto del gobierno ruso es degradar y aniquilar la nación polaca; y ciertamente si el Czar quiere mantenerla sometida á un yugo de yerro, hace bien en seguir ese sistema, pues de otro modo no podria conseguirlo, pero yo creo que, Dios mediante, no logrará su fin. Se acerca el dia en que Polonia vuelva á ser nación libre é independiente, estoy seguro de ello, aunque ignoro por qué medios ha de hacerse este dichoso cambio. Acaso se alzarán algunos hombres valerosos en el seno de la misma Rusia para echar por tierra un sistema de gobierno minado ya por la acción incesante del tiempo, y este dia ha de llegar, pues no es propio de la naturaleza del despotismo desarrollarse y florecer. Véanse las tentativas hechas por los polacos para recobrar su independencia; aunque sus esperanzas han quedado burladas, cada esfuerzo ha sido mas enérgico que el anterior, y el último ha sido el mas terrible de todos. Esperemos que volviendo á recobrar su libertad, sabrá este pueblo aprovecharse de la cruel experiencia de lo pasado, y la union será la divisa de todos los polacos."

Mr. Atwood pronunció otro discurso que fué muy aplaudido y en el cual sobresalió entre otros el siguiente pasaje. La Rusia no es ya la que era en otro tiempo; en el dia aquellos mismos que antes la despreciaban no pueden menos de convenir en que es una potencia formidable. Mas lo peor es que en tanto que ese coloso se engrandecía hombres cobardes é imbéciles convertían á la Inglaterra en una especie de maniquí con los bolsillos llenos de dinero, y un cartel concebido en estos términos. «Aquí me teneis con los bolsillos llenos de dinero y el corazon de pusilanimidad; robadme que no me atreveré á defenderme.» (Risas). Tal es la situación de Inglaterra, diez veces mas rica que Rusia, y cuanto mas se deje desarrollar aquella potencia, mas temible será para nuestra posteridad. La Polonia, la Turquía, la Circasia, son alternativamente su presa, contribuyendo á aumentar su influjo, y doloroso es decirlo, los torys, empobreciendo nuestra marina, parece que trabajan en favor de los cosacos.

Después de algunos otros discursos, la asamblea manifestó á M. O'Connell su gratitud por la dignidad con que la habia presidido. M. O'Connell dió igualmente las gracias á la asamblea, y esta se separó habiendo dado tres vivas en honor de los polacos.

## Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 31 DE DICIEMBRE PARA EL 1º DE ENERO DE 1838.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

## Alcance.

Madrid 22 de diciembre.

### REALES DECRETOS.

Como Reina Gobernadora, y en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, he tenido á bien nombrar para la secretaría de Estado y del Despacho universal de la Guerra, que se halla vacante por la renuncia que de ella hizo el mariscal de campo don Francisco Ramonet, al teniente general D. Baldomero Esparrero, continuando interinamente en su despacho, y en los mismos términos que lo está verificando en la actualidad, durante la ausencia del propietario, el mariscal de campo D. Jacobo María Espinosa. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la real mano.—Dado en Palacio á 16 de diciembre de 1837.—A D. Eusebio Bardají y Azara.

Habiendo hecho renuncia D. Antonio María de Seixas de la secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda que estaba á su cargo, la que ha desempeñado con el celo que tiene tan acreditado en su larga carrera, he venido en admitírsela; y como Reina Gobernadora, y en nombre de mi augusta Hija Doña Isabel II, he nombrado para sucederle en el mismo destino á D. Alejandro Mon, diputado por la provincia de Oviedo. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la real mano.—Dado en Palacio á 16 de diciembre de 1837.—A D. Eusebio Bardají y Azara.

He tenido á bien admitir la renuncia que me ha presentado don Pablo Mata Vigil de la secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia que desempeñaba, quedando muy satisfecha de sus buenos y leales servicios; y para reemplazarle en dicha secretaría he venido en nombrar, como Reina Gobernadora y en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, á D. Francisco de Castro y Orozco, diputado por la provincia de Granada. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la real mano.—Dado en Palacio á 16 de diciembre de 1837.—A don Eusebio Bardají y Azara.

Como Reina Gobernadora, y en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, he tenido á bien nombrar para la secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernación del reino, que se halla vacante por la dimisión que hizo D. Rafael Perez, que la servia, al marqués de Someruelos, presidente del congreso de diputados. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la real mano.—Dado en Palacio á 16 de diciembre de 1837.—A D. Eusebio Bardají y Azara.

Atendiendo á las reiteradas instancias de D. Eusebio de Bardají y Azara para que le relevase de la presidencia del consejo de Ministros y del despacho de la primera secretaría de Estado, he tenido á bien en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, y como Reina Gobernadora de estos reinos, admitirle la renuncia de dichos cargos, quedando muy satisfecha de su lealtad y celoso desempeño, nombrando para sucederle en dicha presidencia y secretaría á D. Narciso de Heredia conde de Ofalia, consejero de Estado jubilado. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la real mano.—Dado en Palacio á 16 de diciembre de 1837.—A D. Jacobo María Espinosa.

La Gaceta inserta ademas dos decretos de fecha 16, uno nombrando los individuos que han de componer la comisión encargada de formar el código de procedimientos, y otro nombrando así mismo una comisión que forme un proyecto de ley para arreglo del culto y de sus ministros, en virtud de haber creído S. M. conveniente al bien público no dar su sanción á la ley votada por las últimas Cortes sobre el mismo asunto.

—Segun parte de Esparrero fecho el 16 en Logroño, Zurbano en una salida hizo 105 prisioneros entre ellos 5 oficiales.

—Un periódico frances dice se acababan de arreglar las bases de un empréstito para la Reina de España de 200 millones de francos. El Sr. Aguado será uno los contratantes, y el conde de Toreno intervendrá tambien en la negociacion.

—Los Sres. Alcalá Galiano, y Donos Cortés han tomado asiento en el Congreso.

—En Cádiz han tenido lugar ocurrencias desagradables, de modo que ha sido preciso efectuar el desarme de la milicia nacional.—La calma fue restablecida.



El paquete de vapor español el Mallorquin, su capitán D. Gabriel Medinas, saldrá de este puerto de Palma para el de Barcelona el miércoles 3 del corriente á las cinco de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle d' en Morey n.º 26.

TEATRO. Esta noche á las 7 se ejecutará LA NORMA.

FELIPE GUASP, EDITOR. — IMPRENTA NACIONAL.